

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6867** BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de Lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 796/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Transports Josep Baro, S.L. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 796/2013 Sección C5.

NIG del procedimiento.- 08019-47-1-2013-8005820.

Entidad concursada.- Transports Josep Baro, S.L., con CIF n.º B63370951.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del auto de declaración: 22 de noviembre de 2013.

Administrador concursal: Don GONZALO GONZÁLEZ OLIVER, con domicilio en Av. Diagonal 429 2.º 08036 Barcelona (Barcelona), con correo electrónico bgo@bgolegal.es y n.º de teléfono 932000149

Facultades del concursado: Intervenidas

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85LC: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma e comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 21 de enero de 2014.- La secretaria judicial.

ID: A140007290-1